

	<b>Bolsa Nacional de Valores, S. A.</b> <b>Política de Comunicación con Partes Interesadas</b>	
	Código: B-PGGC-NI-PO03	Fecha de vigencia: 18/05/2017
	Versión 3.0	Fecha de última actualización: 25/12/2020

La Bolsa Nacional de Valores, S. A. con el **objetivo** de fomentar la transparencia en el suministro y acceso a la información a los clientes, proveedores, accionistas, medios de comunicación, entidades estatales, órganos reguladores, entidades internacionales, Junta Directiva, Alta Gerencia, colaboradores, y al público en general, entendidos todos ellos como “partes interesadas”, debe:

1. Establecer la estructura y el marco de Gobierno Corporativo que permita evaluar, atender y comunicar la normativa, reglamentos, políticas, procedimientos, e informes que requieren las partes interesadas.
2. Respetar en todas las comunicaciones los derechos humanos, la equidad de género y los derechos de información del consumidor, fundamentados en los principios de transparencia y honestidad.
3. Definir los mecanismos, los responsables y el tipo de información que debe generar cada responsable para ser entregada a la Dirección General y/o a la Junta Directiva y a los reguladores, información que debe ser:
  - De calidad: que los hechos comunicados sean un reflejo de la realidad planteada
  - Oportuna: Si se entrega a tiempo permite aplicar medidas correctivas a tiempo
  - Adecuada: Debe ser la requerida para la toma de decisiones
  - Relevante: Relacionada con sus tareas y responsabilidades.
4. Establecer los canales oficiales de comunicación interna y externa para que se logre la fluidez y eficacia en el suministro de información a las partes interesadas.
5. Utilizar mecanismos de difusión de la información que faciliten su fluidez y eficacia, así como la aplicación del principio de igualdad y el mayor alcance posible de divulgación.
6. Suministrar y difundir la información de la empresa que es de interés de las partes interesadas en forma oportuna, comprensible, precisa, completa, relevante, accesible, suficiente, veraz, comparable y consistente, teniendo en consideración:
  - El marco legal aplicable.
  - Los principios, normas y estándares contables que deben aplicarse de acuerdo con la normativa vigente.
  - La utilización de cualquier medio electrónico y/o físico que se consideren que brindan el mayor alcance de difusión para las partes interesadas.
7. Acatar los lineamientos emitidos por la Dirección General, para la administración de la información confidencial y la limitación al uso indebido de la información de carácter no público, frente a las partes interesadas.
8. Establecer los mecanismos para que las partes interesadas, en relación con el suministro de información o la prestación de servicios de la Bolsa y sus subsidiarias, puedan canalizar la



**Bolsa Nacional de Valores, S. A.**  
**Política de Comunicación con Partes Interesadas**

Código: B-PGGC-NI-PO03	Fecha de vigencia:	18/05/2017
Versión 3.0	Fecha de última actualización:	25/12/2020

atención de sus solicitudes y sean atendidas a través de las instancias de atención, que para cada tema ha establecido la Bolsa Nacional de Valores.

- Definir en las Reglas de Negocio los criterios que determinen aquella información cuyo suministro implique un costo económico asociado, e informarlo a las partes interesadas, ya sea por medios electrónicos o a través de la página web de la Bolsa Nacional de Valores.
- Comunicar en tiempo y forma a los órganos reguladores y en cumplimiento de la normativa correspondiente, aquella información modificada de manera relevante.

**Documentos Relacionados**

<b>Documento</b>	<b>Aprobado por</b>
Política de Servicio al Cliente	Junta Directiva Bolsa Nacional de Valores
Guía para la implementación de la Política de Servicio al Cliente	Junta Directiva Bolsa Nacional de Valores
Guía para el desarrollo de la Comunicación Interna y Externa	Dirección General
Lineamientos para la Gestión Documental	Dirección de TI y Dirección General

**Historial de Revisión**

<b>Versión</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha de Revisión</b>
1.0	Aprobado por Junta Directiva de BNV. en sesión número 6/17, artículo 4, inciso 4.1	18 mayo 2017
2.0	Gerencia de Riesgo y Contraloría, cambio código y formato	25 julio 2020
3.0	Aprobado por Comité Administrativo	09 noviembre 2020
3.0	Aprobado por Junta Directiva	25 noviembre 2020